

CIRCULAR No. 010/2008-DE

Señores

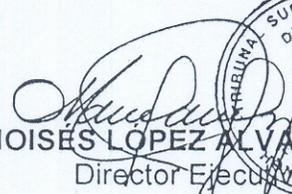
Audidores Internos

De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

En cumplimiento al Artículo I del Acuerdo Administrativo No. 27/2003-TSC, mediante el cual fueron aprobadas las Normas Generales de Control Interno, en el Capítulo II se describen las Normas Generales Relativas al Ambiente de Control, las cuales deben ser evaluadas por los Auditores Internos de las Instituciones del Sector Público Hondureño a efectos de crear el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales.

En tal sentido los exhorto para que en la formulación del Plan Operativo Anual-2009, incluyan la Evaluación del Ambiente de Control como una actividad de carácter obligatorio.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central 25 de agosto de 2008



MOISÉS LOPEZ ALVARENGA
Director Ejecutivo

c. Departamento Supervisión de Auditorías Internas
c. Archivo
RAS/ml